

Ciudad de México a 21 de noviembre de 2017.

Dr. Hugo Aboites Aguilar

Rector de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México

Dr. Ernesto López Chávez

Secretario Técnico del Consejo Universitario

Mtro. José Hernández Vázquez

Secretario Técnico de la Comisión de Asuntos Académicos del Consejo Universitario

Integrantes del Consejo Universitario

Dra. Adriana Terán y Terán

Secretaria de Asuntos laborales del sector académico del SUTUACM

Comunidad de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México

Por medio de la presente, la Academia de Expresión Oral y Escrita deja constancia de que no ha recibido respuesta institucional, por escrito, al oficio dirigido a la Coordinación Académica y a la Coordinación del Colegio de Humanidades y Ciencias Sociales (adjunto) entregado el 10 de octubre de 2017, en el que se demanda el establecimiento y la aplicación de un procedimiento institucional equitativo en la asignación de cursos para toda la planta docente de tiempo completo de la Universidad.

Como ya se ha mencionado en repetidas ocasiones, cada año, los profesores de la Academia exponemos la situación, hacemos propuestas, señalamos inconsistencias y realizamos una serie de acciones que aparentemente sensibilizan de la situación a los coordinadores en turno, tanto Académico como de Colegio y de Plantel; sin embargo, dicha sensibilización no se ha traducido en una solución real, ya que hasta la fecha no hay un procedimiento institucional permanente y dinámico, por el contrario, la situación es cada vez más complicada para los profesores que en algún semestre no tienen carga docente completa, o segura, en su academia de adscripción; las propuestas de solución, hasta ahora, han sido, en el mejor de los casos, paliativos que lejos de resolver el

problema de fondo, fortalecen los procedimientos discrecionales que a la fecha prevalecen.

Una de las cuestiones que están en la base de este problema es la falta de movilidad académica planificada que permita optimizar los recursos humanos con los que cuenta la universidad y que, además, redundaría en el desarrollo académico y pedagógico pleno de su planta docente, así como la optimización del gasto en la contratación de profesores de asignatura.¹

La sensibilización mencionada líneas arriba, ha dado lugar a diversas iniciativas que, desde diferentes perspectivas, han tratado de dar solución al problema; hasta diciembre de 2014 había un procedimiento para la elaboración de mallas horarias y asignación de cursos: el Acuerdo 72 del 2do. Consejo Universitario; el cual no establecía un procedimiento explícito de movilidad docente entre academias y, además, nunca se puso en práctica al pie de la letra, sino con base en interpretaciones que fueron generando usos y costumbres más fuertes en la práctica que la misma normatividad.

A partir del año 2014, oficialmente rige el Acuerdo 83/14 de la Tercera Legislatura, que, desde su aprobación, generó una polémica enconada y tan visceral, que ni el 4to. Consejo Universitario ni otras instancias pudieron discutir sus posibles cambios o, llegado el caso, su derogación (basta con citar las sesiones del 4o.CU en donde hubo propuestas para

¹ Considerando los salarios ofrecidos en la convocatoria para el semestre 2017-II:

- Curso de 7.5 hrs./semana/mes: \$ 5,495.00 2.6
- Curso de 6 hrs./semana/mes: \$ 4,396.00
- Curso de 4.5 hrs./semana/mes: \$ 3,297.00
- Curso de 3 hrs./semana/mes: \$ 2,198.00

tan sólo de 50 profesores de asignatura contratados para impartir cursos de 3 horas a la semana, la universidad paga sueldos por aproximadamente 549,500.00 pesos por el tiempo de contratación; erogación que se podrían aprovechar en otras actividades académicas prioritarias para la institución: apoyo a la investigación, organización de eventos académicos y culturales, la participación de profesores en congresos, publicación de avances y de resultados de investigación, de materiales de trabajo, entre otros, si se aprovechara adecuadamente el personal docente con que cuenta la UACM.

establecer una ruta crítica, pero en las que se rompió el quórum en el momento que se perfilaba una votación decisiva, o la falta de disposición en las comisiones para subir el tema a las sesiones del pleno). Por tanto, cuestionar el Acuerdo se convirtió en un tabú y no se puso en práctica ni se modificó ni se derogó para dar pie a otro procedimiento.

Así que en la normatividad hay un procedimiento aprobado por el Máximo Órgano de Gobierno que, en la práctica, al ser ignorado, fortalece la idea de la ausencia de norma; lo que a su vez ha dado pie a las maneras tan distintas y discrecionales que cada “entidad” (Academia, Plantel, grupo de profesores, Colegio, Consejo de Plantel, etcétera) ha considerado como camino para resolver en lo inmediato la “planeación académica” de cada semestre.

Insistimos y sostenemos que si no se lleva a cabo el procedimiento según la norma (hasta este momento el Acuerdo 83 que no se ha aplicado ni discutido de fondo, por lo que no se sabe a ciencia cierta qué es operativo y qué no) se están violentando nuestros derechos laborales según el contrato colectivo de trabajo (CCT 2015-2017, Cláusula 34 que se refiere al Principio de igualdad: “La UACM se obliga a respetar la dignidad de sus trabajadoras y trabajadores, así como a tratar con **equidad e igualdad en todas las actividades del personal**, sin distinción por motivos de sexo, género, preferencia sexual, capacidades diferentes, edad, raza, nacionalidad, credo, ideología o filiación política”).

La Coordinación Académica ha elaborado un calendario donde se establecen, tanto la fecha para entregar la malla horaria, como la fecha para la asignación de grupos. Si dicho calendario se siguiera, estaríamos todavía a tiempo de que nuestra demanda fuese atendida. Sin embargo, sabemos que en la práctica las academias realizan la oferta y la malla junto con la asignación, es decir, el criterio que prevalece son las necesidades de horario de ciertos profesores, no las necesidades institucionales (ni de seguimiento al plan de estudios, ni del avance curricular de los estudiantes, ni del aprovechamiento eficaz de toda la planta docente). Solicitamos al Máximo Órgano de Gobierno y a las instancias

correspondientes que emprendan acciones para solucionar de fondo esta problemática, lo que seguramente tomará un tiempo, por lo que para la asignación de cursos del semestre 2018-I esperamos un procedimiento institucional emanado de la norma mediante un acuerdo de la Comisión de Planeación Institucional.

Atentamente,

Academia de Expresión Oral y Escrita